



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-2023-MDS/ALC

Salas, 27 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Acuerdo de Consejo N° 026-2021-MDS/C del 05 de abril del 2021; la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDS/C del 21 de mayo del 2021; la Resolución 001-2022-MDS/G.I.G.T. de la Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial del 14 de julio del 2022; El Acuerdo de Consejo N° 028-2023-MDS/C del 17 de marzo del 2023 y el Informe Legal N° 303-2022-GAJ/MDS de fecha 28 de diciembre del 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son reconocidas como órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; en concordancia con el Artículo N° 61 del citado cuerpo legal, que refiere que la petición de adjudicación tierras al Estado se aprueba por el concejo municipal, para así o para la Municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo del uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del Impacto ambiental que pueda generarse;

Que, mediante el Artículo N° 14° literal d) del Decreto Supremo N° 004-1985-VC-Reglamento de Adjudicación de Terreno Fiscales se establece, que las Municipalidades podrán adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento. Asimismo, se prevé en el Artículo 16° que las adjudicaciones, cualquiera sea la modalidad, deberán ser autorizados y/o aprobados por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Directiva N° 005-2013-SBN se dan los procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del Estado con la finalidad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

optimizar los procedimientos de transferencia entre entidades del estado de predios del estado y de reversión de dominio en caso de incumplimiento de la finalidad asignada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, "Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", estipulando en su Artículo 7°, numeral 7.1., que los predios adjudicados a título gratuito no pueden ser transferidos por un periodo de (5) años, contados a partir de la fecha de su Inscripción en el Registro de Predios. Para dicho efecto, la condición que impide la transferencia del predio es consignada en el instrumento de formalización emitido por COFOPRI, y debe ser inscrita por el Registrador como carga en la partida registral correspondiente. La inscripción de dicha carga impide que se puedan inscribir la transferencia del predio en el plazo antes citado, salvo que fuera ordenada mediante mandato judicial. La inscripción de la carga no limita a sus propietarios de realizar otros actos inherentes a la propiedad.

Que, el **Acuerdo de Consejo N° 026-2021-MDS/C** del 05 de abril del 2021, aprueba que la Ordenanza para reglamentar la Adjudicación Directa de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Distrital Salas-Ica-Ica;

Que, La **Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDS/C** del 21 de mayo del 2021, que aprueba el Reglamento la Adjudicación Directa de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Distrital Salas-Ica-Ica;

Que, la **Resolución 001-2022-MDS/G.I.G.T** de la Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial del 14 de julio del 2022, que aprueba la independización por habilitación urbana de oficio "Los Huertos de Santa Mónica" ubicado en C.P. Santa Cruz de Villacurí del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica;

Que, el **Acuerdo de Consejo N° 028-2023-MDS/C** del 17 de marzo de 2023, aclara el artículo segundo del acuerdo de Concejo de N° 026-2021-MDS/C de fecha 05.04.2021, conforme al siguiente texto: "Segundo.- Transferir los 349 lotes de terreno de propiedad municipal vía Adjudicación de la Habilitación Urbana Los Huertos de Santa Mónica a título gratuito, conforme el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 007-2021-MDS/C de fecha 21.05.2021, en consecuencia se autoriza al Señor Javier Eugenio Fernández Matta en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas a suscribir las minutas y escrituras de adjudicación y aclaraciones a título gratuito de los 349 lotes o Predios que aparecen Independizados de la Habilitación Urbana Los Huertos de Santa Mónica Ubicada en el distrito de Salas, provincia y departamento de inscrito en la Partida Matriz 11102366 del Registro de Predios de Ica, según valor arancelario correspondiente";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

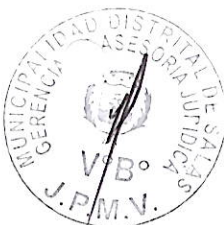
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la adjudicación del Inmueble Urbano signado como lote 9 de la Mz. J de la Habilitación Urbana Los Huertos de Santa Mónica del Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, con Partida Registral N° 111864/4, solicitado por CARMINA SACHA MARCAÑAUPA con DNI N° 73776114.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al Secretario General notificar el presente Acto Resolutivo al administrado y a las áreas competentes con las formalidades de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTÁ
ALCALDE